Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 03 SEP 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP–PR Nº 145/2021, caratulado: "RECESO INVERNAL 2021" y la Nota Interna Nº 1954/2021 Letra: T.C.P.- S.C.; y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 1º de la Resolución de Presidencia Nº 281/2021, obrante a fojas 61/63, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes al Receso Invernal Año 2021.

Que mediante la Nota del Visto, obrante a foja 84, el Auditor Fiscal C.P. Esteban Sebastián TOVARES, solicita la suspensión de su Receso Invernal Año 2021, por razones de servicio, requiriendo el goce de las mismas entre los días 01 al 12 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive.

Que han tomado intervención el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. David Ricardo BEHRENS y el Vocal de Auditoría CPN Hugo Sebastián PANI, no presentado objeciones a lo solicitado (v. f. 84 vuelta).

Que conforme a lo expuesto corresponde suspender por razones de servicio el usufructo del Receso Invernal Año 2021 del Auditor Fiscal C.P. Esteban Sebastián TOVARES, Legajo Nº 197, y autorizar el goce de las mismas entre los días 01 al 12 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º de la Resolución Plenaria Nº 133/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad al artículo 15º inc. f) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Suspender por razones de servicio el usufructo del Receso Invernal Año 2021 del Auditor Fiscal C.P. Esteban Sebastián TOVARES, Legajo Nº 197, quedándole doce (12) días pendientes de goce, los que deberán ser usufructuados al 31 de diciembre de 2021, conforme lo dispuesto en el artículo 5º de la Resolución Plenaria Nº 133/2021. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el usufructo del Receso Invernal Año 2021 del agente mencionado precedentemente entre los días 01 al 12 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar al C.P. Esteban Sebastián TOVARES, a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 369 - **/2021**

TCP
Confeccionó
CG
Controló
EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia